

324

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No.:	11001-33-35-013-2017-00271-00
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	DAVID MARROQUIN GUERRERO
Demandada:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
Asunto:	Auto requiere

Con memorial radicado el 8 de julio de 2019 (fl. 323), la apoderada judicial de la entidad demandada adujo allegar al expediente la información requerida en el auto de fecha 18 de junio de 2019, para lo cual adjuntó un medio de almacenamiento óptico en el que se hallaban digitalizados varios documentos.

No obstante, al revisarse el referido medio de almacenamiento óptico se advierte que la entidad demandada no arrió de manera completa la información requerida por este despacho, pues, por una parte, no se adjuntó copia de los contratos N° 716 de 2009, 5675 de 2009, 2949 de 2010, 963 de 2010, 1634 de 2010, 2628 de 2010, 0720 de 2010, 0446 de 2012, 1184 de 2016 y 2652 de 2016, y por otra, aunque se allegó una certificación donde constaba el tiempo de ejecución de algunos contratos de prestación de servicios suscritos por el señor MARROQUÍN GUERRERO, lo cierto es que la misma se encuentra incompleta, ya que solo comprende la información de los contratos N° 720 de 2010, 1371, 2228 y 3058 de 2011, 446 y 1621 de 2012, 0169 de 2013, 0248 de 2014, 0155 de 2015, 0331, 1184 y 2652 de 2016 y 1469 de 2017, sin que se anote lo relativo a los contratos N° 716, 5675 de 2009, 460, 1808, 2949, 963, 1634 y 2628 de 2010, y 3919, 4801, 5689, 6393 y 7226 de 2011.

Por consiguiente, por Secretaría requiérase a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., para que adjunte la siguiente información:

1. Copia de **diez (10)** de los contratos de prestación de servicios suscritos por el señor DAVID MARROQUÍN GUERRERO con el Hospital de Engativá II Nivel, identificados así: **716 de 2009, 5675 de 2009, 2949 de 2010, 963 de 2010, 1634 de 2010, 2628 de 2010, 0720 de 2010, 0446 de 2012, 1184 de 2016 y 2652 de 2016,**

2. Certificación en la que conste la fecha de inicio y finalización de la ejecución de los contratos de prestación de servicios **N° 716, 5675 de 2009, 460, 1808, 2949, 963, 1634 y 2628 de 2010, y 3919, 4801, 5689, 6393 y 7226 de 2011,**

suscritos entre el demandante y Hospital de Engativá II Nivel.

La anterior información deberá ser suministrada en un término de tres (3) días, contados a partir del recibido del oficio que para el efecto se libre por secretaria.

Adviértasele al funcionario requerido que deberá dar **trámite urgente** a la solicitud y allegar la información en el término antes indicado, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en falta disciplinaria, por obstrucción a la justicia y dilación el proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código General del Proceso y el artículo 60 A de la Ley 270 de 1996, aprobado por la Ley 1285 de 2009.

Requírase a la parte demandante a fin de que colabore y gestione ante la entidad respectiva, los trámites necesarios, tendientes a aportar la información y/o documentación requerida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;


YANIRA PERDOMO OSUNA
Juez.-

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D. C.-SECCION SEGUNDA			
Por anotación en el estado No. <u>65</u> de fecha <u>12/07/2019</u>	fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.		
La Secretaria, 			
11001-33-35-013-2017-00271-00			

323

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA
CARRERA 57 No. 43 – 91 PISO 4
TELÉFONO: 555 39 39 Ext 1013



Oficio No. 0817

Bogotá D.C., 11 de julio de 2019

Señores
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS EN SALUD NORTE E.S.E.
Calle 66 No. 15-41
Bogotá D.C.

EXPEDIENTE: 1001-013-35-013-2017-00271-00
DEMANDANTE: DAVID MARROQUIN GUERRERO
CEDULA No: 79592564
DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD
JUEZ: YANIRA PERDOMO OSUNA
TERMINO: TRES (03) DÍAS

En cumplimiento a lo dispuesto por esta Despacho Judicial en providencia del 11 de julio de 2019, atentamente solicito de Usted, ordenar a quien corresponda el envío a ésta secretaría el siguiente documento:

COPIA O FOTOCOPIA DEBIDAMENTE AUTENTICADA Y LEGIBLE EN FÍSICO:

1. COPIA DE **DIEZ (10)** DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS POR EL SEÑOR DAVID MARROQUIN GUERRERO CON EL HOSPITAL DE ENGATIVA II NIVEL, IDENTIFICADOS ASÍ: **716 DE 2009, 5675 DE 2009, 2949 DE 2010, 963 DE 2010, 1634 DE 2010, 2628 DE 2010, 0720 DE 2010, 0446 DE 2012, 1184 DE 2016 y 2625 DE 2016.**

CERTIFICACIÓN

1. EN LA QUE CONSTE LA FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **Nº. 716, 5675 DE 2009, 460, 1808, 2949, 963, 1634 y 2628 DE 2010, y 3919, 4801, 689, 6393 y 7226 DE 2011** SUSCRITOS ENTRE EL DEMANDANTE Y EL HOSPITAL DE ENGATIVA II NIVEL.

Adviértasele al funcionario requerido que, deberá dar trámite urgente a la solicitud y allegar la información en el término antes indicado, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en falta disciplinaria, por obstrucción a la justicia y dilación el proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Código General del Proceso y el artículo 60 A de la Ley 270 de 1996, aprobado por la Ley 1285 de 2009.

Atentamente,



Nota: Al contestar por favor cite el número del Oficio, el número del expediente y el Nombre del Juez. Igualmente se solicita se envíen debidamente foliados los documentos

